

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **LUBENOA CIA. LTDA.** En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **LUBENOA CIA. LTDA.** y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

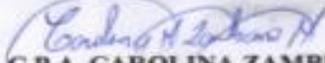
En mi opinión los administradores de **LUBENOA CIA. LTDA.** han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de **LUBENOA CIA. LTDA.** ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de **LUBENOA CIA. LTDA.** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **LUBENOA CIA. LTDA.** Están en correspondencia con el capital suscrito de la compañía, ya que en el año 2016 no se realizaron transacciones contables en cuanto a la operación del negocio. Se han revisado los procesos contables. Estos procesos contables han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **LUBENOA CIA. LTDA.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.


C.P.A. CAROLINA ZAMBRANO MONTESDEOCA
Comisario Principal
MANTA, 24 de Marzo del 2017